



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1323 2024

“Por medio del cual se inscriben dignatarios del CLUB DEPORTIVO ATLETICO JUNIOR DE CARTAGENA, y se dictan otras disposiciones.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1.990, 525 de 1990, 1228 de 1995, 1085 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el **CLUB DEPORTIVO ATLETICO JUNIOR DE CARTAGENA**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No 231 del 16 de marzo de 2005, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **RAFAEL ENRIQUE CANTILLO ROMERO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 9.089.398; en su calidad de Presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO ATLETICO JUNIOR DE CARTAGENA**, ha solicitado mediante oficio EXT-BOL-23-059659 de fecha 28 de diciembre de 2023, y oficio de complementación de información el 16 de mayo de 2024, la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina, de conformidad con el Acta No. 20, de Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2023, y Acta de Reunión No. 21, del órgano de Administración fecha 30 de junio de 2023, previa convocatoria a Asamblea General Ordinaria de fecha 1º. de Junio de 2023.

Que revisado los Estatutos del **CLUB DEPORTIVO ATLETICO JUNIOR DE CARTAGENA**, el artículo 23 y 24, establece que el **ORGANO DE ADMINISTRACIÓN**, está conformado por cinco (5) miembros, Un Presidente, quien será el Representante Legal; Un vicepresidente; Un Tesorero; Un Secretario; Un vocal; para un período de cuatro (4) años, a partir del 12 de Julio de 2003. El artículo 34 y 35, de los estatutos establece que el **ORGANO DE CONTROL**, tendrá un Fiscal Principal y un suplente, para un período de cuatro (4) años. El artículo 68 establece que el **ORGANO DE DISCIPLINA**, esta conformado por tres (3) miembros, dos (2) elegidos por la Asamblea de afiliados, en la misma Asamblea que se elige el Órgano de Administración y Control y uno (1) por el órgano de administración, para un período de cuatro (4) años.

Que, una vez estudiado los Estatutos presentado y aprobado en Asamblea Ordinaria, se observó que la Asamblea se desarrolló conforme al lleno de los requisitos previstos en el artículo cuarenta y uno (41, numeral 7); parágrafo 1 del artículo 46, y la convocatoria de conformidad con el ARTÍCULO 2.3.2.4., del decreto 1085 de 2015

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 1990, 525 de 1990, 1228 de 1995, 1085 de 2015 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia, por lo que se ordenará inscribir los miembros de la Junta Directiva, y Revisor Fiscal, para finalizar periodo estatutario que va desde el 12 de julio de 2023 al 11 de julio de 2027.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, la identificación de los miembros del Órgano de administración, Control y Disciplina, las actas respectivas, cartas de aceptación de cargos, las certificaciones, y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas.

Que, por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO ATLETICO JUNIOR DE CARTAGENA**, de conformidad de conformidad con el Acta No. 20, de Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2023, y Acta de Reunión No. 21, del órgano de Administración de fecha 30 de junio de 2023,



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No.1323 2024

“Por medio del cual se inscriben dignatarios del CLUB DEPORTIVO ATLETICO JUNIOR DE CARTAGENA, y se dictan otras disposiciones.”

para un periodo estatutario de cuatro (4) años, elegidos para finalizar periodo del 12 de julio de 2023 al 11 de Julio de 2027, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL ENRIQUE CANTILLO ROMERO ✓	9.089.398 ✓
VICEPRESIDENTE	HENRY JAVIER QUINTERO SANCHEZ ✓	12.579.743 ✓
SECRETARIO	ILSE MILENA ORTIZ MARTINEZ ✓	1.007.978.108 ✓
TESORERO	SOLEDAD DEL CARMEN BANQUEZ ALCOCER ✓	45.456.491 ✓
VOCAL	MARCO VINICIO ORTIZ MARTINEZ ✓	92.504.803 ✓

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
FISCAL PRINCIPAL	RAFAEL DEL CARMEN HERRERA PAUTT ✓	9.093.753 ✓ T.P.: 19151-T ✓
FISCAL SUPLENTE	MILTON PEREZ BARRIOS ✓	1.051.442.519 ✓ T.P.: 291568-T ✓

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
1ER MIEMBRO	EDINSON JOSE CORPA AREVALO ✓	1.143.405.371 ✓
2DO MIEMBRO	NILSON PAUL CASTELLAR PATERNINA ✓	73.140.417 ✓
3er Miembro por el órgano de administración	REYNOLD DAVID RODRIGUEZ MARRUGO ✓	1.143.380.322 ✓

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 Y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra este procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

ARTICULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)

14 de junio 2024


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
secretario Jurídico

